



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0305-2021-UNHEVAL**

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente

Cayhuayna, 16 de abril de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en treinta y siete (37) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0384-2020-UNHEVAL, del 14.MAY.2020, se aprobó el contrato de los siguientes profesionales GANADORES del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Economía, para el semestre 2020 – I, desde el 04 de mayo al 30 de agosto de 2020, señores: HEBERT JAVIER REMUZGO ROBLES, ALDO FERADO REYES VIVIANO y JUAN JUA TARAZONA TUCTO, como DC B1, EDWARD NOLASCO HUERTO MORALES y ODMAR EDHISON PIÑAN ALCEDO, como DC B2; y CHRISTIAN PAOLO MARTEL CARRANZA, como DC B3; asimismo, se aprobó en CONTRATO de los siguientes profesionales como Jefe de Práctica a Tiempo Completo, 40 Horas, GANADORES del Concurso Público de Plaza para Jefes de Práctica para la Facultad de Economía, para el semestre – I, desde el 04 de mayo al 30 de agosto de 2020, señores SILVIA PIERINA CLAUDIO SÁNCHEZ, JOHANA KAREN FAUSTINO JESÚS y MIGUEL BRYAN NARVÁEZ DEL AGUILA; por otro lado, con la Resolución Rectoral N° 0674-2020-UNHEVAL, de fecha 15.SET.2020, se aprobó el contrato de la profesional MOSCLIS LUCELY VELA CÁRDENAS, como DC B2, GANADOR del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados de la Facultad de Economía, para el II semestre 2020, desde el 07 de setiembre al 31 de diciembre de 2020;

Que, con el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0472-2021-UNHEVAL, de fecha 01.MAR.2021, se aprobó la AMPLIACIÓN DE CONTRATO, por el SEMESTRE I -2021, de los docentes y jefes de práctica de las diferentes carreras profesionales que han sido declarados ganadores de los concursos públicos llevados a cabo durante el 2020, previo informe de desempeño académico de los directores de los departamentos académicos, para lo cual las facultades, por acuerdo de su Consejo de Facultad, deberán remitir la propuesta de contrato mediante resolución de los respectivos profesionales, precisando su carga académica, categoría y demás datos necesarios”;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe Digital N° 0102-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, del 04.MAR.2021, dirigido al Vicerrector Académico, en atención al documento presentado por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, informa que se ha consolidado las plazas para contrato de docentes para el Semestre I-2021, en el que se ha adicionado las 14 plazas de jefes de práctica a tiempo completo para el Colegio Nacional de Aplicación, alcanzando un total de 320 plazas para contrato, distribuido como sigue: 101 plazas tipo DCB1; 120 plazas tipo DCB2; 05 plazas tipo DCB3; 65 plazas de jefe de práctica a tiempo completo; y 29 plazas de jefe de práctica a tiempo parcial, 20 horas; cuyo costo total es de S/ 2,314,591.56, por 04 meses, a excepción del Colegio Nacional de Aplicación que será por 10 meses, tal como lo muestra en el Cuadro que figura en el documento; concluyendo que, ante el requerimiento de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, solo se garantiza la disponibilidad presupuestal para contratar por el semestre I-2021, afectando dichos gastos a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA; y en cuanto al semestre II-2021 quedaría sujeto al saldo disponible S/ 931,166.87, y que esto podría variar a partir del mes de agosto a diciembre de 2021, lo que implicaría a disminuir la cantidad de plazas y/o categorías propuestas; recomendando que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos determine una escala de la carga académica de los docentes contratados, precisando las tres categorías; es decir, para las plazas DCU-B1, la carga académica debería ser mayor a 18 horas académicas; para las plazas DCU-B2, la carga académica debería ser entre 14 a 18 horas académicas; y para las plazas DCU-B3 con carga académica menor a 13 horas académicas, a fin de no generar el déficit presupuestal;

Que el Director de Departamento Académico de Economía de la Facultad de Economía, con el Oficio Virtual N° 020-2021-UNHEVAL/FE-DA-D, del 08.MAR.2021, dirigido a la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Legal, emite, para su aprobación, por acuerdo de su Consejo de Facultad, la Resolución N° 021-2021-UNHEVAL-FE-CF, del 01.MAR.2021, que APROBÓ la Renovación de Contrato de Docentes y Jefes de Práctica Ganadores en el Concurso Público 2020 de la Facultad de Economía, cuyos nombres y otros detalles se precisan en parte resolutive de la presente Resolución;

Que la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 0235-2021-UNHEVAL/AL, de fecha 13.ABR.2021, remite sin observación, el Informe N° 039-2021-UNHEVAL/AL/HDOC, del 12.ABR.2021, del Abogado Externo, quien, en atención a los documentos de los considerandos anteriores, informa que revisado los documentos adjuntos y las resoluciones emitidas en el año 2020 se verificó que los docentes propuestos cumplen con las condiciones establecidas en la Resolución Consejo Universitario N° 472-2021-UNHEVAL, del  
...!!!





# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0305-2021-UNHEVAL

-02-

01.MAR.2021; asimismo, se hace necesario precisar que mediante Oficio Virtual N° 402-2021-UNHEVAL-VRAcad-DAYSA, remitido con fecha 15 de marzo de 2021, se tiene que todos los profesionales se encuentran considerados por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para la ampliación de contrato, así como la carga académica informado por el Director de Departamento Académico y la considerada por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos guardan coherencia y de acuerdo al Informe Digital N° 0102-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, se tiene que cuenta con la opinión presupuestal favorable para las propuestas de ampliación de contrato que viene realizando el Consejo de Facultad. Finalmente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y renovar a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el artículo 107°, Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que, corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato docente; sin embargo, atendiendo a lo solicitado, el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el artículo 110°, inciso aa) del Estatuto, Por todo lo expuesto, OPINA que se emita la resolución rectoral, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, disponiendo la ampliación de contrato de los profesionales propuestos por el Consejo de Facultad de Economía, del 12 de abril al 06 de agosto de 2021; de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive de esta Resolución;

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General, con Proveído Digital N° 1185-2021-R/UNHEVAL, para la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO; y,**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

### SE RESUELVE:

- 1° **AMPLIAR** el **CONTRATO** de los siguientes profesionales según el tipo o categoría que corresponde, para la EP de Economía de la UNHEVAL, a partir del **12 de abril al 06 de agosto de 2021**, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Economía, con la Resolución N° 021-2021-UNHEVAL-FE-CF, del 01.MAR.2021; el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA, según el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Categoría
1	Mg HEBERT JAVIER REMUZGO ROBLES	DC B1
2	Mg. JUAN JUA TARAZONA TUCTO	DC B1
3	Mg ALDO FERNANDO REYES VIVIANO	DC B1
4	Mg. EDWARD NOLASCO HUERTO MORALES	DC B2
5	Mg. ODMAR EDHISON PIÑAN ALCEDO	DC B2
6	Dr. CHRISTIAN PAOLO MARTEL CARRANZA	DC B2
7	Mg. MOSCLIS LUCELY VELA CÁRDENAS	DC B2
8	Mg. JOHANA KAREN FAUSTINO JESÚS	JPTC
9	Mg. SILVIA PIERINA CLAUDIO SÁNCHEZ	JPTC
10	Mg. MIGUEL BRYAN NARVÁEZ DEL AGUILA	JPTC

- 2° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Economía **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en el primer numeral de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.

...III



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO – PERÚ  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD  
**SECRETARIA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0305-2021-UNHEVAL

-03-

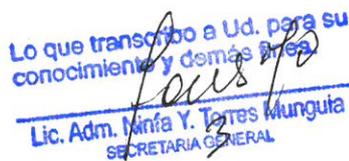
- 3° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Economía, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad.  
VRInv. AL OCI  
UTransparencia  
FE -DDpto. Acad.  
FE  
EPIA DIGA DASA  
URH-UPA URPyC  
SUEyC Interesado  
File Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y demás fines.  
  
**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia**  
SECRETARIA GENERAL

